

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de diciembre de 2014

por la que se modifica el anexo II de la Decisión 93/52/CEE en lo que respecta al reconocimiento de determinadas regiones de Francia como oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*)

[notificada con el número C(2014) 9218]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/892/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 91/68/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios de animales de las especies ovina y caprina ⁽¹⁾, y, en particular, su anexo A, capítulo 1, sección II,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Directiva 91/68/CEE se definen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios en la Unión de ovinos y caprinos. En ella se fijan las condiciones para reconocer a los Estados miembros o a sus regiones como oficialmente indemnes de brucelosis.
- (2) La Decisión 93/52/CEE de la Comisión ⁽²⁾ enumera en su anexo II las regiones de los Estados miembros que se reconocen como oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*) de conformidad con la Directiva 91/68/CEE.
- (3) Francia ha presentado a la Comisión documentación que demuestra el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE para que se reconozcan oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*) treinta y una nuevas regiones administrativas (*départements*), además de las sesenta y cuatro ya reconocidas que se enumeran actualmente en el anexo II de la Decisión 93/52/CEE.
- (4) Una vez evaluada la documentación presentada por Francia, estas treinta y una regiones administrativas (*départements*) deben reconocerse como oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*).
- (5) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la entrada correspondiente a Francia en el anexo II de la Decisión 93/52/CEE.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo II de la Decisión 93/52/CEE queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 19.

⁽²⁾ Decisión 93/52/CEE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1992, por la que se reconoce que determinados Estados miembros o regiones cumplen las condiciones referentes a la brucelosis (*Brucella melitensis*) y se les concede la calificación de Estados miembros o regiones oficialmente indemnes de esta enfermedad (DO L 13 de 21.1.1993, p. 14).

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2014.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

En el anexo II de la Decisión 93/52/CEE, la entrada correspondiente a Francia se sustituye por el texto siguiente:

«En Francia:

départements:

Ain, Aisne, Allier, Alpes de Haute-Provence, Hautes-Alpes, Alpes-Maritimes, Ardèche, Ardennes, Ariège, Aube, Aude, Aveyron, Bouches-du-Rhône, Calvados, Cantal, Charente, Charente-Maritime, Cher, Corrèze, Corse-du-Sud, Haute-Corse, Côte-d'Or, Côtes-d'Armor, Creuse, Dordogne, Doubs, Drôme, Eure, Eure-et-Loir, Finistère, Gard, Haute-Garonne, Gers, Gironde, Hérault, Ille-et-Vilaine, Indre, Indre-et-Loire, Isère, Jura, Landes, Loir-et-Cher, Loire, Haute-Loire, Loire-Atlantique, Loiret, Lot, Lot-et-Garonne, Lozère, Maine-et-Loire, Manche, Marne, Haute-Marne, Mayenne, Meurthe-et-Moselle, Meuse, Morbihan, Moselle, Nièvre, Nord, Oise, Orne, Pas-de-Calais, Puy-de-Dôme, Hautes-Pyrénées, Pyrénées-Orientales, Bas-Rhin, Haut-Rhin, Rhône, Haute-Saône, Saône-et-Loire, Sarthe, Savoie, Haute-Savoie, Ville de Paris, Seine-Maritime, Seine-et-Marne, Yvelines, Deux-Sèvres, Somme, Tarn, Tarn-et-Garonne, Var, Vaucluse, Vendée, Vienne, Haute-Vienne, Vosges, Yonne, Territoire de Belfort, Essonne, Hauts-de-Seine, Seine-Saint-Denis, Val-de-Marne, Val-d'Oise.»
